BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 100/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nro. 17 Acta N° 61 del 3 de diciembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **SYS&CON S.A**, con **R.U.C N° 80024460-5,** representada en este acto por el **SR. OSCAR JAVIER CESPEDES IRRAZABAL**, con documento de identidad N° 990.662, en calidad de **Apoderado** de la misma; convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del Llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°40/12 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO Y. RODRIGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

1.OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **SYS&CON S.A,** en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la prestación del servicio de soporte técnico para el fortalecimiento de la Auditoría Interna de **EL BANCO**, el cual se realizará de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la Adenda N°1 de fecha 25 de octubre de 2012, la oferta de **EL PROVEEDOR** y el presente Contrato Abierto.----------

2.CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL PROVEEDOR** en la casa de la calle Rio de Janeiro N° 1290 c/ Gral. Melgarejo, ambos de la ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente Contrato son los siguientes:

a) La Adenda N° 1 de fecha 25 de octubre de 2012.----------
b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) Las especificaciones técnicas y el plan de cumplimiento de servicios del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
f) La Oferta de **EL PROVEEDOR**;----------
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

SYS&CON
Sistemas y Computación
Río de Janeiro N° 1290 Tel.: 225.022
www.syscon.com.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

La validez de la contratación durante al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALBO J. RODRIGUEZ Coordinador de la Unidad Jurídica

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2012 convocada por **EL BANCO** por Resolución N° 24, Acta N° 40 de fecha 13 de setiembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 17 Acta N° 61 del 3 de diciembre de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 37, inc. d de la Ley N° 2051/03)</u>

El plazo de vigencia contractual de cada ítem es independiente al de los demás ítems y se detallan a continuación:

ITEM 1: por un plazo máximo de 40 (cuarenta) días hábiles a ser contados a partir de la suscripción del Contrato.

ITEM 2: por un plazo máximo de 40 (cuarenta) días hábiles a ser contados a partir de la suscripción del Contrato.

ITEM 3: a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. c de la Ley N° 2051/03)</u>

Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto máximo del mismo asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (G. 175.705.200.-)** y el monto mínimo asciende a la suma de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

Ítem	Descripción del servicio	Monto Mínimo en GS. IVA Incluido	Monto Máximo en GS. IVA Incluido
1	Taller MEYCOR-COBIT, en el área de Tecnología de la Información	Gs. 100.000.000	GS. 175.705.200
2	Taller MEYCOR-COBIT, en el área de Auditoría de Gestión		
3	Construcción de Script ACL		

Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Taller MEYCOR-COBIT, en el área de Tecnología de la Información	Unidad	1	**42.900.000**

SYSCON Sistemas y Consultoría Río de Janeiro N° 1290 Tel.: 225.222 www.syscon.com.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

2	Taller MEYCOR-COBIT, en el área de Auditoría de Gestión	Unidad	1	**42.900.000**
3	Construcción de Script ACL	Horas	1	**323.400**

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO ES DEL NOVENTA POR CIENTO (90%).

Los precios a ser facturados por **EL PROVEEDOR** por los servicios que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste del precio de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecidos a continuación:

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio de los servicios ofertados por **EL PROVEEDOR** detallados más arriba, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de los precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

8. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>

No se otorgará anticipo. ----------
Los pagos se realizarán por cada ítem terminado y entregado, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de las facturas correspondientes, previa verificación y conformidad de las mismas por la dependencia encargada del control y fiscalización, Auditoría Interna de **EL BANCO.**----------
Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Cláusula 7 del presente Contrato.----------
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Silvia P. Ruiz N.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

SYSCOM
Consultoría
Río de Janeiro N° 1290 Tel.: 225.222
www.syscom.com.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------
Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la misma por la dependencia encargada del control y fiscalización, a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR.**----------

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03)

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, serán prestados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, que se detalla a continuación:

1. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

ITEM 1: en un plazo máximo de 40 (cuarenta) días hábiles a ser contados a partir de la suscripción del Contrato.
ITEM 2: en un plazo máximo de 40 (cuarenta) días hábiles a ser contados a partir de la suscripción del Contrato.
ITEM 3: a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Los plazos contractuales de cada ítem son independientes unos de otros.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Servicio de Soporte Técnico para el fortalecimiento de la Auditoría Interna
Descripción de los trabajos

ITEM 1: TALLER MEYCOR-COBIT:

El Servicio Técnico requerido consiste en el desarrollo de un Taller donde se utilizarán los Módulos de Auditoría del MEYCOR-COBIT, aplicado a auditorias ya realizadas en el área de Tecnología de la Información.

✓ **Objetivo del Taller:**

Desarrollar conjuntamente con los participantes, un taller de aplicación de la herramienta **Meycor Cobit Guias de Auditoria - Audit Guidelines (AG)**, sobre procesos de Auditorías de Tecnología de la Información, siguiendo los objetivos de control de COBIT, mediante la obtención del entendimiento, evaluación de los controles existentes, realización de pruebas de cumplimiento y realización de pruebas sustantivas, para finalmente decidir si se alcanza ó no el objetivo de control, a fin de que los auditores o supervisores implementen estas herramientas en el proceso de una auditoría.

✓ **Preparación y condiciones para el desarrollo del Taller**

- Preparar el ambiente para el desarrollo del taller en instalaciones de **EL BANCO**, 2do piso, Sala de Capacitación de la GTI.
- Número de participantes máximo 10
- Instalación del software requerido

SYS&CON Sistemas y Consultoría
Río de Janeiro N° 1199 Tel. 225.222
www.syscon.com.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- Provisión de material y preparación del material a utilizarse
- Desarrollo del curso 3hs. por día. El curso tendrá una duración total de 15 hs.
- Horario de 9:00hs a 12:00 de lunes a viernes.

✓ **Tipos de evaluación a efectuar sobre los Procesos de TI, con el apoyo del Meycor Cobit**

1- Auditoría de los Procesos de TI
2- Auditoría de las Actividades/Tareas
3- Revisión de los Objetivos de Control de alto nivel
4- Revisión de Objetivos de Control detallados

Manejando los tres tipos de escalas de evaluación:
- Por el modelo de maduración
- Por el desempeño
- Por CSA (bueno, bueno regular, malo)

✓ **Documentaciones de auditorías desarrolladas, que la Auditoría Interna proveerá para ser utilizadas como fuente de trabajo en el taller**

Área de Infraestructura de TI:

- Auditoria de Administración y Uso de Cuentas con Perfil de Administrador de Sistemas (Sistemas Operativos, Equipos de Comunicación de la Red, Base de Datos, Sistemas de Backup-Restore).
  - Inventario de Cuentas con perfil de administración
  - Inventario de Cuentas que utilizan superusuarios
  - Requerimientos para la definición y mantenimiento de las cuentas con perfil de administración y superusuarios.
  - Uso de las cuentas con perfil de administrador.

Área de Sistemas de TI:

- Determinación de la Dirección Tecnológica – PO3 de la COBIT 4.1
  - Planificación de la Dirección Tecnológica
  - Plan de Infraestructura Tecnológica
  - Monitoreo de futuras tendencias y reglamentaciones
  - Estándares de Tecnología
  - Consejo de la Arquitectura de la TI

✓ **Documento Entregable**

Al finalizar el Taller, **EL PROVEEDOR** deberá entregar a la Auditoría Interna un documento donde quede consignado el alcance del Taller y toda la documentación generada en el mismo, donde queden reflejados todos los pasos seguidos desde el inicio de una auditoría hasta el final de la misma, incluyendo un análisis de los resultados obtenidos.
Asimismo, se entregarán las planillas de horas invertidas en cada Programa o Script certificada por el área usuaria.

ITEM 2: TALLER MEYCOR-COSO:

El servicio técnico consiste en el desarrollo de un Taller estándar, donde se utilizará la herramienta MEYCOR-COSO, aplicado a auditorías ya realizadas en el área de Auditoria Gestión.

Silvia P. Martínez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO V. RODRIGUEZ L.
Coordinador de la Unidad Jurídica

SYSCOM
Sistemas y Consultores
Río de Janeiro N° 1290 Tel.: 225.223
www.syscom.com.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Objetivo del Taller:
Desarrollar conjuntamente con los participantes, un taller de aplicación de la herramienta MEYCOR-COSO, para la evaluación del control interno de procesos ya auditados por el Departamento de Auditoría Gestión, a fin de que los supervisores y auditores implementen las herramientas en el proceso de una auditoría.

Preparación y condiciones para el desarrollo del taller.

1. Preparar el ambiente para el desarrollo del taller en instalaciones de **EL BANCO**, 2do Piso, Sala de Capacitación de la GTI
2. Número de participantes máximo 10
3. Instalación del software requerido
4. Provisión de material y preparación del material a utilizarse
5. Desarrollo del curso 3hs. por día. El curso tendrá una duración de 15 hs.
6. Horario de 9:00 hs a 12:00hs de lunes a viernes.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO F. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

Condiciones del Taller
Deberá incluir una relación entre MECIP y los métodos de COSO que lo implementen.
El taller contemplará los conceptos a partir de un nivel básico.

Documento Entregable
Al finalizar el Taller, **EL PROVEEDOR** entregará a la Auditoría Interna un documento donde quede consignado al alcance del Taller y toda la documentación generada en el mismo, donde queden reflejados todos los pasos seguidos desde el inicio de una auditoría hasta el final de la misma.
Asimismo, se entregarán las planillas de horas invertidas en cada Programa o Script certificada por el área usuaria.

ITEM 3: CONSTRUCCIÓN DE SCRIPT ACL

El Servicio Técnico consiste en la construcción de controles en formato script ACL, para la recolección de información y su evaluación, en el local de **EL BANCO**.

✓ **Objetivo del Taller**:
Desarrollar Scripts o programas en lenguaje ACL de acuerdo a los requerimientos exigidos por el área de la Auditoría Interna, a fin de automatizar tareas que requieran un manejo de procesos complejos y grandes volúmenes de información.
Generar reportes y/o alertas de forma automatizable, que implica un control de volumen grande de datos y que por lo general se vienen realizando los controles de forma manual.

✓ **Preparación y condiciones para el desarrollo del Taller:**

- Preparar un ambiente de trabajo para el desarrollo de las tareas contratadas.
- Asignación de un equipo con el Software ACL instalado con conexión a las Bases de Datos que se pretenden analizar.
- Asignación de un funcionario de **EL BANCO** como contraparte de los trabajos, quien será el responsable de definir los trabajos a ser desarrollados.
- Relevamiento de información para la construcción de los Scripts.
- Una vez definidos los scripts a ser desarrollados, todos los trabajos serán documentados con informes de servicio de modo a conocer la cantidad de horas empleadas en el desarrollo de cada control, facilitando así la administración de parte de **EL BANCO** de las horas contratadas.

SYSCON
Sistemas y Consultoría
Río de Janeiro [illegible] Tel. 220 [illegible]
www.syscon.com.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- Pruebas en el campo de los procedimientos y análisis de los resultados.
- Registro documentado de las horas utilizadas. (Boletas de servicio emitidas por **EL PROVEEDOR**).

✓ **Documento Entregable**

Al finalizar el trabajo, todos los Programas o Scripts realizados más la documentación generada, serán entregados por **EL PROVEEDOR** a **EL BANCO**, en medios magnéticos y los mismos serán propiedad de **EL BANCO**.

Asimismo, se entregarán las planillas de horas invertidas en cada Programa o Script certificada por el área usuaria.

Silvia P. Ayala M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

3. CONDICIONES PARA FINALIZAR EL SERVICIO O CONTRATO.

- **Ítem 1:**

Acta de Inicio: Firma del responsable del área técnica (Dpto. de Auditoría de Tecnología y Calidad).

Acta de Conformidad: Firma del responsable del área técnica (Dpto. de Auditoría de Tecnología y Calidad).

Los documentos requeridos son los detallados más arriba en el punto "Documento Entregable" de las Especificaciones Técnicas del Ítem 1.

- **Ítem 2:**

Acta de Inicio: Firma del responsable del área técnica (Dpto. de Auditoría Financiera)

Acta de Conformidad: Firma del responsable del área técnica (Dpto. de Auditoría Financiera).

Los documentos requeridos son los detallados más arriba en el punto "Documento Entregable" de las Especificaciones Técnicas del Ítem 2.

- **Ítem 3**

Acta de Inicio: Firma del responsable del área técnica (Dpto. de Auditoría de Tecnología y Calidad).

Acta de Conformidad: Firma del responsable del área técnica (Dpto. de Auditoría de Tecnología y Calidad).

Los documentos requeridos son los detallados más arriba en el punto "Documento Entregable" del Ítem 3.

EL BANCO fiscalizará los servicios a través de la Auditoría Interna.

10. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. e de la Ley 2051/03).

La ejecución de los servicios contratados se realizará conforme a lo detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g de la Ley 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total máximo del Contrato.----------

A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------

SYSCON Sistemas y Consultoría Río de Janeiro N° 1359 Tel.: 225 1120 www.syscon.com.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL PROVEEDOR** previo requerimiento de su parte, a más tardar dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de **EL PROVEEDOR** de todas sus obligaciones contractuales, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los servicios contratados.----------

12. <u>MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03).</u>

Si de las verificaciones efectuadas por **EL BANCO** se observaren atrasos o deficiencias, imputables a **EL PROVEEDOR**, en la prestación de los servicios contratados en los plazos y formas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **EL BANCO** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar.----------

13. <u>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j, Ley 2051/03)</u>

Los servicios a ser prestados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Cláusula 9 del mismo.----------

14. <u>RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES</u>

EL PROVEEDOR asume las siguientes responsabilidades:

a) La ejecución eficiente de las labores encomendadas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y al presente Contrato.----------

b) Asumir toda responsabilidad por la prestación de los servicios contratados.----------

c) **EL PROVEEDOR** deberá prestar los servicios con su personal, equipos, medios y otros elementos necesarios para la ejecución del servicio contratado.----------

d) Mantener el personal idóneo calificado para el cumplimiento del Contrato.----------

Silvia P. Ximenez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO G. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

SYSCON
Sistemas y Consultoría
Río de Janeiro Nº [illegible]
www.syscon.com.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

e) La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------

f) El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relacionados al presente Contrato.----------

EL BANCO es responsable de:

a) Pagar por la prestación de los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de este Contrato.----------

b) Efectuar el control y verificación de los servicios contratados.----------

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a iniciar los trámites tendientes a la modificación del Contrato en cuanto a plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio **EL BANCO**), conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 que se detallan a continuación:

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**; o--

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de contratación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de

Silvia P. Muñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídic

SYSCOM Consultoría
Río de Janeiro N° 1290 Tel.: 225.222
www.syscom.com.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

corrupción; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las sub-cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALFREDO J. RODRÍGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.--

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR.** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

17. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

18. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido,

Rosa Cabral Consultoría
Río de Janeiro N° 1290 Tel.: 225.222
www.syscon.com.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

19. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTE días del mes de DICIEMBRE de 2012.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

OSCAR JAVIER CESPEDES IRRAZABAL
Apoderado
<u>POR LA FIRMA SYS&CON S.A</u>

SYS&CON
Sistemas y Consultoría
Río de Janeiro N° 1290 Tel.: 225.222
www.syscon.com.py